



125-07.07

**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CACCI 4158 DEL 12/12/2022**  
**Fecha del acto: 29 de diciembre de 2022**

La Directora Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y en virtud a lo establecido en el Artículo 1 y 17 de la Ley 1755 de 2015, es competente para decidir sobre el desistimiento y archivo de una denuncia previamente interpuesta, de acuerdo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió petición por medio de correo electrónico identificada con el CACCI 4158 del 12/12/2022.
2. Teniendo en cuenta que, de la lectura de los hechos narrados en la petición, no se vislumbran claramente, los hechos concretos presuntamente irregulares a analizar por éste Ente de Control, de acuerdo a las competencias descritas en el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana. Lo anterior, toda vez que no se evidencian hechos que conlleven al análisis de lo solicitado, por lo que encuentra este Despacho que la petición está incompleta en los términos del Artículo 69 de la Ley 1757 de 2015.
3. Con base en las consideraciones aducidas por la oficina de las TIC, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2022, donde informan "que tanto el comentario como el usuario fueron eliminados de la red social".

*"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.*

De esta manera y surtida las actuaciones necesarias por parte del Ente de Control y conforme al procedimiento para la atención de denuncias ciudadanas, la Guía para atención y trámite de peticiones y denuncias ciudadanas y lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, procederá el desistimiento y archivo.

En consecuencia, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana ordenará el Desistimiento y Archivo del expediente CACCI 4158 del 12/12/2022, advirtiéndolo al



petionario que la respectiva solicitud, puede ser interpuesta nuevamente con el lleno de los requisitos de Ley.

Por lo expuesto en la parte superior del precitado auto, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECRETAR el desistimiento y ORDENAR el archivo del expediente contentivo del requerimiento radicado bajo el CACCI 4158 del 12/12/2022, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser interpuesta nuevamente con el lleno de los requisitos de Ley, de conformidad con las consideraciones esbozadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente al ciudadano la presente decisión, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de

que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Dirección Operativa de Participación Ciudadana al correo electrónico [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co) en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARÍA LEONOR CRUZ RIVERA**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

C.C. Contáctenos Contraloría [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lucy Mercedes Ibarra c	Auxilir S G	<i>lucy</i>
Revisó	María Leonor Cruz Rivera	Director Operativo de Participación Ciudadana	<i>[Signature]</i>
Aprobó	María Leonor Cruz Rivera	Director Operativo de Participación Ciudadana	<i>[Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

